



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0472 DE 2022
(26 DE DICIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía de Pasto”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto 364 de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto N° 218 del 04 de junio de 2021, Por el cual se actualiza y compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano, “(...)17. Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al municipio. (...)”

Que mediante Decreto 0364 del 09 de septiembre de 2022 expedido por el señor Alcalde de Pasto, se le delegan funciones al Secretario General, dentro de las que se encuentran: “...f. Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio.”

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, así mismo contempla que:

“Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras”

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: “que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana”

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que, por oficio enviado al correo electrónico de la Subsecretaría de Talento Humano, la doctora LEYDI ALEXANDRA JARAMILLO MARTÍNEZ, Secretaria de Bienestar Social, solicita se le conceda permiso al personal de planta de dicha dependencia, para que participen de una jornada de rendición de informe sobre los programas ofertados en el 2022 y sobre el cumplimiento de políticas públicas de la dependencia, a desarrollarse el día jueves 29 de diciembre de 2022, de 02:00 p.m. a 06:00 p.m. en el restaurante la Merced avenida Panamericana.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

**RESOLUCIÓN 0472 DE 2022
(26 DE DICIEMBRE DE 2022)**

“Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía de Pasto”

Que por considerarse procedente se concederá el permiso requerido a los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar Social para que asistan a dicha jornada en el horario y día solicitado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso a los Servidores Públicos que laboran en la Secretaría de Bienestar Social, para que participen de una jornada de rendición de informe sobre los programas ofertados en el 2022 y sobre el cumplimiento de políticas públicas de la dependencia, el día jueves veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en el horario comprendido entre las 02:00 p.m. a 06:00 p.m., por las razones expuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - A través de la oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia, se informará a la comunidad que el día jueves veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en el horario comprendido entre las 02:00 p.m. a 06:00 p.m., no se atenderá al público en la Secretaría de Bienestar Social.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
SECRETARIO**

Revisó: Valentina Gaviria
Contratista Secretaría General

Proyectó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano

Mónica Mancini E.
Mónica Mancini
Abogada S.T.H.